RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DEL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLM-SAMC-031-2025 (142830)"

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 768 de 2019, el Decreto 101 y 153 de 2010, el artículo 86 de la ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondo.

Que el alcalde Mayor por medio del decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio 2024, nombró a **JOHN JADER SUAREZ DELGADO**, como Alcalde Local de Los Mártires.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, requirió adelantar un **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA** cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PARTICIPACION EN EL TERRITORIO, QUE PROPENDAN POR ACUERDOS PARA EL BUEN USO Y APROVECHAMIENTO EN EL ESPACIO PUBLICO de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos.

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo para el presente proceso es la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS ($372.016.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al siguiente Certificado de

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DEL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLM-SAMC-031-2025 (142830)"

Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
1121	26 de septiembre de 2025	$372.016.000

Discriminado en el (los) siguiente(s) rubro(s):

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
O230117459920242720	Mártires camina segura por un espacio público incluyente	$372.016.000

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con el numeral b del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

Que todo lo anterior de conformidad con lo contemplado en literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece: "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales".

Que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día dieciocho (18) de septiembre de 2025, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos del **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FDLM-SAMC-031-2025 (142830),** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DEL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLM-SAMC-031-2025 (142830)"

Que dentro del término establecido no se recibieron observaciones al proceso: **FDLM-SAMC-031-2025 (142830).**

Que el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos y demás documentos definitivos del proceso de selección fueron publicados el día veintiséis (26) de septiembre de 2025, y pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II dentro del proceso **FDLM-SAMC-031-2025 (142830).**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben limitar los procesos de contratación a las Mipymes con al menos un (1) año de existencia, siempre que se cumplan de manera concurrente los siguientes requisitos: i) que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares estadounidenses (US$125.000), calculado con la tasa de cambio que para tal efecto fija el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos años, y ii) que la Entidad reciba al menos dos (2) solicitudes de Mipymes interesadas en limitar la convocatoria a este tipo de empresas, las cuales deben ser presentadas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o del acto que haga sus veces.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, hasta el 25 de septiembre de 2025 no se recibió propuestas de limitación. En consecuencia, y en atención a lo dispuesto por la norma, **EL PRESENTE PROCESO NO FUE LIMITADO A MIPYMES.**

Que el 26 de septiembre de 2025, mediante Resolución No. 212 de 2025, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, EL CUAL TIENE COMO OBJETO "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PARTICIPACION EN EL TERRITORIO, QUE PROPENDAN POR ACUERDOS PARA EL BUEN USO Y APROVECHAMIENTO EN EL ESPACIO PUBLICO" No. FDLM-SAMC-031-2025 (142830)" se dio apertura al proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que el 1 de octubre de 2025, fecha establecida como plazo máximo para manifestar interés, veintitrés (23) proponentes manifestaron su intención de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a través de la plataforma SECOP II.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DEL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLM-SAMC-031-2025 (142830)"

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día 10 de octubre de 2025 se llevó a cabo el sorteo para la conformación de la lista de oferentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, como resultado del sorteo, fueron seleccionados los siguientes diez (10) oferentes, quienes integraron la lista definitiva de participantes habilitados para el proceso de selección.

No.	NOMBRE DEL OFERENTE
18	ONNIX PRODUCCIONES SAS
2	BONGA BUSTAMANTE SAS
8	DREAMS EVENT PLANNING SERVICES SAS
10	CORPORACION RCP
12	Q.M COMPANY S.A.S
14	CONSULTORES Y ASESORES TIC
22	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS
16	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES
15	TAKTIKOS SAS
17	EFECTO SAS

Que el día 17 de octubre de 2025 hasta las 3:00pm, de conformidad con el cronograma del proceso se realizó el cierre del proceso y apertura de ofertas, presentándose el siguiente proponente. Esta lista fue publicada en el portal de contratación pública del SECOP II.

OFERENTE
CORPORACIÓN RCP

Que la evaluación preliminar respecto a los aspectos jurídicos, técnicos, financieros de las propuestas presentadas se publicó en el SECOP II, el día 21 de octubre de 2025.

Que la verificación de requisitos habilitantes tuvo el resultado que se expone a continuación:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DEL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLM-SAMC-031-2025 (142830)"

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES					
FDLM-SAMC-031-2025 (142830)					
RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES					
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL TERRITORIO, QUE PROPENDAN POR ACUERDOS PARA EL BUEN USO Y APROVECHAMIENTO EN EL ESPACIO PÚBLICO					
No.	**Nombre de oferente**	**Capacidad Financiera**	**Capacidad Jurídica**	**Experiencia Técnica**	**Consolidado**
1	CORPORACIÓN RED CONSTRUCTORES DE PAZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el término de traslado para presentar subsanaciones y observaciones a la evaluación inicial ocurrió el día 24 de octubre de 2025, a las 5:00 pm.

Que una vez concluido el análisis jurídico, técnico, financiero y económico de la propuesta presentada por el proponente CORPORACIÓN RCP, el comité evaluador recomienda al Alcalde Local de los Mártires la adjudicación del PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FDLM-SAMC-031-2025 (142830).

Que el Alcalde Local de los Mártires en mérito de lo acontecido durante la etapa de selección del proceso No. FDLM-SAMC-031-2025 (142830), al resultado del informe de evaluación de las propuestas, al resultado del factor ponderable y de conformidad con sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FDLM-SAMC-031-2025 (142830), el cual tiene como objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PARTICIPACION EN EL TERRITORIO, QUE PROPENDAN POR ACUERDOS PARA EL BUEN USO Y APROVECHAMIENTO EN EL ESPACIO PUBLICO" al proponente CORPORACIÓN RCP identificada con NIT No. 900241931-0, representada legalmente por OSCAR GUILLERMO MELO JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.095.489, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($372.016.000) incluidos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al rubro O230117459920242720 descripción "Mártires camina segura por un espacio público incluyente".

Dicha suma se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se exponen a continuación:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DEL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLM-SAMC-031-2025 (142830)"

NÚMERO CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
1121	26 de septiembre de 2025	$372.016.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que participan en el proceso y a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y rige a partir del día de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JADER SUAREZ DELGADO
ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Elaboró: Manuela Mayo Gómez – Abogada de Contratación FDLM
Revisó: Faber Vaca Martínez – Abogado de Contratación FDLM
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera – Abogada especializada contratista FDLM